

DOÑA INMACULADA BERRAL PRIETO, Secretaria General accidental del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

CERTIFICA: Que el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día veintitrés de mayo de dos mil veintidós pendiente de aprobación, transcrito literalmente dice:

“En la Sala correspondiente, electrónicamente y a distancia, por videoconferencia, de la Villa de Puente Genil, siendo las ocho horas y treinta y un minutos del día veintitrés de mayo de dos mil veintidós, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, la Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Esteban Morales Sánchez, y la asistencia de los señores Concejales, D^a. Ana María Carrillo Núñez, D. José Antonio Gómez Morillo, D^a. Verónica Morillo Baena, D. Lorenzo Moreno Pérez, D. José Antonio Cruz Artacho, D^a. Josefa Ramos Ramos y D. Francisco Jesús Guerrero Cáceres. Asistidos de la Sra. Interventora, D^a. Sara Pradas Reina, y de mí, la Secretaria General accidental, D^a. Inmaculada Berral Prieto, que doy fe del acto.

De orden del Sr. Presidente se declara abierta la sesión, pasándose a deliberar sobre los distintos puntos que componen el orden del día, que son los siguientes:

I.- PARTE RESOLUTIVA.-

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADORES ACTAS SESIONES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE JUNTA GOBIERNO LOCAL, FECHAS 4 Y 17/05/2022, RESPECTIVAMENTE.

A).- Conocido por los Sres./Sras. Concejales/as el contenido del borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 04/05/2022, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen.

B).- Conocido por los Sres./Sras. Concejales/as el contenido del borrador del acta de la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 17/05/2022, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen.

PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES 2, 5, 7, 11, 14, 15 Y 16, DEL SUMINISTRO DE UNO, VARIOS O TODOS LOS LOTES DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EJECUCIÓN DE OBRAS CON CARGO AL PFEA 2021

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta a que el epígrafe se refiere, que es como sigue:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 7 de febrero de 2022 se aprobó el expediente de contratación mediante procedimiento abierto, un solo criterio de adjudicación y tramitación ordinaria, para la contratación del suministro de uno, varios o todos los lotes de materiales de construcción para ejecución de obras con cargo al PFEA 2021 para el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada en sesión ordinaria, en fecha 4 de mayo de 2022, como punto urgente, incluido en el orden del día, se efectuó requerimiento de documentación justificativa de los requisitos para contratar con la Administración y adjudicación del contrato correspondiente al suministro de uno, varios o todos los lotes de materiales de construcción para ejecución de obras con cargo al PFEA 2021 para el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba), correspondiente a los Lotes 2, 5, 7, 11, 14, 15 y 16, a distintas empresas, aceptándose las propuestas en tal sentido realizadas por la Mesa de Contratación, constituida el día 27 de abril de 2022, que se

publicará íntegra en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Comprobado que por las distintas empresas se aporta la documentación requerida, incluida la de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como la justificativa de haber constituido las garantías definitivas de los lotes prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por cuantía del 5% del importe de adjudicación.

Por la presente **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local se adopten los siguientes acuerdos:

1.- Adjudicar el contrato correspondiente a los Lotes 2, 5, 7, 11, 14, 15 y 16 del suministro de uno, varios o todos los lotes de materiales de construcción para ejecución de obras con cargo al PFEA 2021 para el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba), a las empresas que seguidamente se dirán, con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al Pliego de Prescripciones Técnicas y a las ofertas presentadas por las empresas licitadoras que más adelante se dirán, por los importes que a continuación se detallan:

LOTE 2: ÁRIDOS:

A la empresa **ALMACENES MILLÁN, S.A.**, por el precio de QUINCE MIL SEISCIENTOS ONCE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO (15.611,80 €), IVA excluido, ascendiendo este a TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (3.278,48 €).

LOTE 5: CEMENTOS:

A la empresa **ALMACENES MILLÁN, S.A.**, por el precio de OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS DE EURO (8.589,90 €), IVA excluido, ascendiendo este a MIL OCHOCIENTOS TRES EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (1.803,88 €).

LOTE 7: PREFABRICADOS DE HORMIGÓN:

A la empresa **PAVIMENTOS DEL GENIL, S.A.** por el precio de SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (66.635,99 €), IVA excluido, ascendiendo este a TRECE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (13.993,56 €).

LOTE 11: MATERIAL ELÉCTRICO:

A la empresa **ROYUELA FERRES, S.L.**, por el precio de CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (4.358,32 €), IVA excluido, ascendiendo este a NOVECIENTOS QUINCE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS DE EURO (915,25 €).

LOTE 14: SEGURIDAD Y SALUD, SEÑALÉTICA HORIZONTAL Y VERTICAL:

A la empresa **LÓPEZ LUCENA HNOS. S.A.**, por el precio de DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA EUROS (12.490,00 €), IVA excluido, ascendiendo este a DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS DE EURO (2.622,90 €).

LOTE 15: MASILLAS Y PINTURAS:

A la empresa **UNAMACOR, S.L.**, por el precio de MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200,00 €), IVA excluido, ascendiendo este a DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS (252,00 €).

LOTE 16: PEQUEÑO MATERIAL:

A la empresa **ALMACENES MILLÁN, S.A.**, por el precio de SIETE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (7.168,87 €), IVA excluido, ascendiendo este a MIL QUINIENTOS CINCO EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (1.505,46 €).



2.- Aprobar el gasto previsto en el punto anterior con cargo a las partidas presupuestarias que, para cada obra que precise el suministro de que se trate, esté prevista en el Presupuesto Municipal y que son las siguientes:

151.0.619.18 PFEA/21 REURB. AVDA. ESTACION FASE 2

151.0.619.28 PFEA/21 EXCAV. ZONA SUR YAC. F. ALAMO

151.0.619.38 PFEA/21 MEJORA URB. C/ DR, MOYANO CRUZ

151.0.619.48 PFEA/21 MEJORA URB. SUELO V-1/V-2 EN PP R-2/R-4

151.0.619.58 PFEA/21 REMOD. C/ MAYOR DE CORDOBILLA

3.- Notificar el acuerdo que adoptado por la Junta de Gobierno Local a las empresas adjudicatarias, con indicación de que la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran 15 días hábiles siguientes a aquél en que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.

4.- Notificar el acuerdo que adoptado por la Junta de Gobierno Local a los servicios económicos del Ayuntamiento y al Área de Urbanismo municipal a sus efectos.

5.- Nombrar responsable del contrato al Arquitecto Técnico Municipal D. Rafael Bautista Franco Ruiz.

6.- Comunicar los datos básicos del contrato adjudicado al Registro de Contratos del Sector Público conforme a lo previsto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

7.- Publicar en el Perfil del Contratante en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el DOUE.”

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido.

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA PARA APROBACIÓN DE LAS BASES PARA COBERTURA DEFINITIVA DE DOS PLAZAS DE OFICIAL 1ª CONSTRUCCIÓN.

Conocida la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Presidencia, Hacienda, Personal y Turismo, a que el epígrafe se refiere, que es como sigue:

“PROPUESTA CONCEJALA DELEGADA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, PERSONAL Y TURISMO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

El incremento de la carga de trabajo relacionado con los servicios de Obras, Construcción y Mantenimiento así como el de Vías Públicas de este Ayuntamiento, experimentado en los últimos tiempos, así como la transversalidad del departamento de Servicios Generales, con el resto de áreas municipales para atender demandas de apoyo a trabajos diversos provocan la necesidad de disponer de medios personales adicionales para atender con eficiencia y eficacia los objetivos planteados. En concreto se plantea la necesidad de disponer de Oficiales 1ª para realizar trabajos especializados relacionados con la obra civil y de edificación en el ámbito del mantenimiento urbano y conservación de edificios.

Ante tal circunstancia y dado que el Ayuntamiento de Puente Genil cuenta con dos plazas de Oficial 1ª Construcción, vacantes en la plantilla de personal laboral, cuya creación se sustentó sobre los argumentos anteriormente indicados y que fue incluida en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2019, se propone su cobertura definitiva.

A la vista de lo anterior, y habiéndose elaborado las bases de selección para cobertura definitiva de dichas plazas, es por lo que, por la presente PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

1º.- La aprobación de las bases que se adjuntan a la presente propuesta, para la cobertura definitiva de dos plazas de Oficial 1ª Construcción, pertenecientes a la plantilla de Personal Laboral, incluidas en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2019.

2º.- Que se publiquen en los Boletines correspondientes, en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en el Portal de la Transparencia de su web y se inicie el correspondiente proceso selectivo.”

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido, así como las bases a que la misma se refiere.

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA PARA APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL 2022, DE LA E.P.A MIGUEL RÍOS.

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta para aprobación del borrador del Convenio de colaboración para el 2022, de la E.P.A. Miguel Ríos, de fecha 20/04/2022, que es como sigue:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL PARA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL 2022, DE LA E.P.A MIGUEL RÍOS.

El Ayuntamiento de Puente Genil tiene como objetivo la promoción y el fomento de la práctica del deporte en la población de nuestro municipio. Para lo cual establece distintas vías de actuación, entre las que están los convenios de colaboración con clubes y asociaciones deportivas, que vienen desarrollando durante años, con garantías suficientes, los objetivos y contenidos establecidos en los mismos. Para llevar a cabo su desarrollo y financiación, se ha dotado al presupuesto municipal de 2022, de partidas y cuantías específicas para cada uno de ellos.

En el convenio a que se refiere esta propuesta, se establecen el marco de colaboración, los compromisos y condiciones, en el que deben acometerse dichas actuaciones.

En cuanto a la partida y cuantía asignada al mismo es la siguiente:

-Partida presupuestaria 341.0.480.04, con la descripción: "Subvención Club Atletismo Miguel Rios".

-Tres mil euros (3.000 €).

En base a lo anteriormente expuesto; propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

-La aprobación del borrador de convenio de colaboración que acompaña a esta propuesta, entre el Excmo. Ayuntamiento y la E.P.A. Miguel Ríos.

-Facultar al Sr. Alcalde para la formalización del citado convenio y para cuantos otros actos resulten precisos para la efectividad del mismo.”

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA PARA APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL 2022, DEL CLUB DE ATLETISMO AMIGOS DEL CANAL DE PUENTE GENIL.

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta para aprobación del borrador del Convenio de colaboración para el 2022, con el Club de atletismo Amigos del Canal, de Puente Genil, de fecha 20/04/2022, que es como sigue:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL PARA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL 2022, DEL CLUB DE ATLETISMO PONTANÉS AMIGOS DEL CANAL DE PUENTE GENIL.

El Ayuntamiento de Puente Genil tiene como objetivo la promoción y el fomento de la práctica del deporte en la población de nuestro municipio. Para lo cual establece distintas vías de actuación, entre las que están los convenios de colaboración con clubes y asociaciones deportivas, que vienen desarrollando durante años, con garantías suficientes, los objetivos y contenidos establecidos en los mismos. Para llevar a cabo su desarrollo y financiación, se ha dotado al presupuesto municipal de 2022, de partidas y cuantías específicas para cada uno de ellos.

En el convenio a que se refiere esta propuesta, se establecen el marco de colaboración, los compromisos y condiciones, en el que deben acometerse dichas actuaciones.

En cuanto a la partida y cuantía asignada al mismo es la siguiente:

-Partida presupuestaria 341.0.480.32, con la descripción: "Subvención Club Atletismo Amigos del Canal"

-Dos Mil euros (2.000 €)

En base a lo anteriormente expuesto; propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

-La aprobación del borrador de convenio de colaboración que acompaña a esta propuesta, entre el Excmo. Ayuntamiento y el Club de Atletismo Pontanés Amigos del Canal.

-Facultar al Sr. Alcalde para la formalización del citado convenio y para cuantos otros actos resulten precisos para la efectividad del mismo."

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

PUNTO SEXTO.- PROPUESTA PARA APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL 2022, DEL CLUB BALONMANO PUENTE GENIL.

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta para aprobación del borrador del Convenio de colaboración para el 2022, del Club Balonmano Puente Genil, de fecha 20/04/2022, que es como sigue:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE DEPORTE DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL PARA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL 2022, DEL CLUB BALONMANO PUENTE GENIL.

El Ayuntamiento de Puente Genil tiene como objetivo la promoción y el fomento de la práctica del deporte en la población de nuestro municipio. Para lo cual establece distintas vías de actuación, entre las que están los convenios de colaboración con clubes y asociaciones deportivas, que vienen desarrollando durante años, con garantías suficientes, los objetivos y contenidos establecidos en los mismos. Para llevar a cabo su desarrollo y financiación, se ha dotado al presupuesto municipal de 2022, de partidas y cuantías específicas para cada uno de ellos.

En el convenio a que se refiere esta propuesta, se establecen el marco de colaboración, los compromisos y condiciones, en el que deben acometerse dichas actuaciones.

En cuanto a la partida y cuantía asignada al mismo es la siguiente:

-Partida presupuestaria 341.0.481.00, con la descripción: "Subvención Convenio Ángel Ximénez"

-Sesenta y Tres Mil euros (73.000 €)

En base a lo anteriormente expuesto; propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción el siguiente acuerdo:

-La aprobación del borrador de convenio de colaboración que acompaña a esta propuesta, entre el Excmo. Ayuntamiento y el Club Balonmano de Puente Genil.

-Facultar al Sr. Alcalde para la formalización del citado convenio y para cuantos otros actos resulten precisos para la efectividad del mismo."

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA PARA APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL 2022, DEL SALERM COSMETICS PUENTE GENIL FÚTBOL CLUB.

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta para aprobación del borrador del Convenio de colaboración para el 2022, del Salerm Cosmetics Puente Genil Fútbol Club, de fecha 20/04/2022, que es como sigue:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE DEPORTE DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL PARA

APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL 2022, DEL CLUB SALERM COSMETICS PUENTE GENIL F.C.

El Ayuntamiento de Puente Genil tiene como objetivo la promoción y el fomento de la práctica del deporte en la población de nuestro municipio. Para lo cual establece distintas vías de actuación, entre las que están los convenios de colaboración con clubes y asociaciones deportivas, que vienen desarrollando durante años, con garantías suficientes, los objetivos y contenidos establecidos en los mismos. Para llevar a cabo su desarrollo y financiación, se ha dotado al presupuesto municipal de 2022, de partidas y cuantías específicas para cada uno de ellos.

En el convenio a que se refiere esta propuesta, se establecen el marco de colaboración, los compromisos y condiciones, en el que deben acometerse dichas actuaciones.

En cuanto a la partida y cuantía asignada al mismo es la siguiente:

-Partida presupuestaria 341.0.480.03, con la descripción: "Subvención club de fútbol Salerm cosmetic" Cincuenta y seis mil euros (56.000 €).

En base a lo anteriormente expuesto; propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

-La aprobación del borrador de convenio de colaboración que acompaña a esta propuesta, entre el Excmo. Ayuntamiento y el CLUB SALERM COSMETICS PUENTE GENIL F.C.

-Facultar al Sr. Alcalde para la formalización del citado convenio y para cuantos otros actos resulten precisos para la efectividad del mismo."

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA JUSTIFICACIÓN SUBVENCIONES CONVOCATORIA ORDINARIA 2021

Vista la propuesta suscrita por la Sra. Concejala Delegada de la Presidencia, Hacienda, Personal y Turismo, para aprobación de justificación de subvenciones a asociaciones convocatoria 2021; que es del siguiente tenor:

"PROPUESTA DE APROBACIÓN DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES CONVOCATORIA 2021

ANTECEDENTES

Aprobada de la convocatoria de subvenciones en materia de participación ciudadana por Decreto de Alcaldía de fecha 24-09-2021.

Aprobada de concesión de subvenciones por Decreto de Alcaldía de fecha 21-12-2021

Visto informes de intervención favorable de fiscalización de la documentación justificativa presentada por las siguientes asociaciones en los siguientes términos:

PROGR	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBVENCIÓN	Nº GEX	PRESUP.	GASTO ACREDITADO	IMPORTE PPTO
9240	48000	CLUB DEPORTIVO 8 PICOS	1.020,55	25554	2.000,00	7.035,23	1.020,55
9240	48000	CLUB FUNDICION RADIOCONTROL	633,98	25507	846,00	907,02	633,98
9240	48000	HDAD. DE LA SANTA CRUZ	1.138,80	25493	1.518,00	1.567,12	1.138,80
9240	48000	ASOC. PONTAN@S	643,55	25346	858,07	858,07	643,55
9240	48000	ASOC. TEATRO "ZENOBIA"	608,48	25574	811,30	811,30	608,48
9240	48000	AMPA AGUSTÍN RODRIGUEZ	846,45	25434	1.543,50	1.543,50	846,45
9240	48000	ASOC. HOSTELERÍA ACTIVA	1.500,00	25489	2.000,00	2.000,00	1.500,00
9240	48000	ASOC. DOMINGA VALDECAÑAS	1.500,00	25578	2.000,00	2.117,05	1.500,00
9240	48000	ASOC RECUPERACIÓN ETNOGRÁFICA	1.292,76	25479	1.725,00	2.039,52	1.292,76

Código seguro de verificación (CSV):

DD92 B253 7FC2 A5B9 BA27



DD92B2537FC2A5B9BA27

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 25/5/2022

Firmado por Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 26/5/2022

9240	48000	ASOC. MEMORIA HCA PTE GENIL	615,60	24111	820,80	840,47	615,60
9240	48000	AMPA PUENTE HIERRO	938,79	25685	1.276,28	1.373,08	938,79
9240	48000	CLUB DEPORTIVO ARQUEROS DEL GENIL	1.500,00	25657	2.000,00	2.173,38	2.000,00
9240	48000	SHOLA CANTARUM STA. CECILIA	954,18	24399	2.000,00	3.000,00	954,18
9240	48000	CORAL MIGUEL GANT	1.000,35	24319	1.333,80	1.333,80	1.000,35
9240	48000	PEÑA FLAMENCA FRASQUITO	1.123,47	25662	1.497,96	1.497,96	123,47
9240	48000	NTRA. SRA. DE LA GUIA	738,72	25580	1.000,00	1.100,00	738,72
9240	48000	CASA DE LA RIBERA BROTES VERDE	1.108,08	25681	2.000,00	2.006,49	1.108,80
9240	48000	ASOC EUROPA 2020	1.077,30	25622	2.000,00	2.218,74	1.077,30
9240	48000	HDAD STMO CRISTO CALVARIO Y VIRGEN DEL CONSUELO	861,84	25671	1.149,12	1.375,37	861,84
9240	48000	AMPA CERRO DE LOS MORISCOS	984,96	25684	1.313,28	1.313,28	984,96
9240	48000	ASOC JUVENIL JUVENTUD CONCEPCIÓN	1.500,00	25581	2.000,00	2.021,65	1.500,00
9240	48000	ASOC. CONTRACULTURA	1.500,00	25643	2.000,00	2.050,13	1.500,00
9240	48000	AMPA JOMAPE	938,79	25670	1.400,00	1.442,94	938,79

Así como con el siguiente detalle del gasto acreditado de cada asociación:

CLUB DEPORTIVO 8 PICOS

RELACIÓN DE GASTOS SUBVENCIONABLES					
ACTIVIDAD		Trail Castillo Anzur (ambas pruebas)			
NÚMERO DOCUMENTO	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA FRA	FECHA PAGO
50604381B	Alvaro Arroyo Velasco (AVA EVENTOS)	Sonorización, Publicidad, arco de Meta, Transporte, Gastos de personal, speaker, carpas, material fungióle, vallado	1.892,44 €	28/10/2021	30/10/2021
B14783005	Torres Tranfer S.L.U.	Prendas Finisher Trail Corto, Trail Largo y voluntarios	2.420,00 €	20/10/2021	20/10/2021
B14441984	Comercial de Bebidas Cortés S.L.	Avituallamientos	253,85 €	20/10/2021	26/10/2021
A14099022	Porgesa S.A.	Medallas Trail Largo y Trail Corto	1.119,25 €	07/07/2021	01/09/2021
A14099022	Porgesa S.A.	Trofeos Trail Largo y Trail Corto	1.052,70 €	04/10/2021	21/10/2021
G93032225	Dorsal Chip Cronometraje	Cronometraje oficial de la prueba	296,99 €	24/10/2021	24/10/2021
TOTAL GASTOS JUSTIFICADOS EN LA ACTIVIDAD:			7.035,23 €		

CLUB FUNDICION RADIOCONTROL

RELACIÓN DE GASTOS SUBVENCIONABLES

Código seguro de verificación (CSV):

DD92 B253 7FC2 A5B9 BA27



DD92B2537FC2A5B9BA27

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede\(Validación de documentos\)](http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos))

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 25/5/2022

Firmado por Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 26/5/2022

ACTIVIDAD		Proyecto Radio Control			
NÚMERO DOCUMENTO	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA FRA	FECHA PAGO
4482/21 A	AGRICOLA VELASCO	Herramientas	707,37	31-12-2021	4-3-2022
A 22	EXCAVACIONES DEL GENIL	Horas Rulo	199,65	22-2-2021	3-3-2021
TOTAL GASTOS JUSTIFICADOS EN LA ACTIVIDAD			907,02 €		

HERMANDAD DE LA SANTA CRUZ

RELACIÓN DE GASTOS SUBVENCIONABLES					
ACTIVIDAD		Recuperando ntras. Tradiciones. Fiesta Todos los Santos y Fieles Difuntos			
NÚMERO DOCUMENTO	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA FRA	FECH A PAGO
2021,0111	MANUELA GARCIA HUMANES	PLACA Y RECUERDOS PARTICIPANTES	178,12 €	03/11/2021	22/11/2021
2111020	CYDONIA TURISMO	MONITORES Y MEGAFONIA	883,69 €	03/11/2021	15/11/2021
70014937	FRUTAS HNOS PEREZ BAENA C.B.	MELONES Y CASTAÑAS	136,34 €	06/11/2021	09/11/2021
21F00162	HOSTEL GENIL C.B.	ALQUILER DE SILLAS Y MESAS	68,97 €	15/11/2021	15/11/2021
003	AGRUP.MUSICAL NTRO PADRE JESUS DE LOS AFLIGIDOS	ACTUACION BANDA	300,00 €	22/11/2021	22/11/2021
TOTAL GASTOS JUSTIFICADOS EN LA ACTIVIDAD			1.567,12 €		

ASOCIACION PONTAN@S

RELACIÓN DE GASTOS SUBVENCIONABLES					
ACTIVIDAD		LABORATORIO DE TEATRO			
Nº DE DOCUMENTO	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORT E	FECHA FRA	FECHA PAGO
M 40/2021	M.REY	DIRECCION	571,20	23/10/21	9/12/21
14/21	F.BUENEST ADO	ASESORIA	42,35	20/1/21	1/02/21
8323748	MAPFRE	SEGURO R.C.	244,52	15/9/21	15/09/21
TOTAL GASTOS JUSTIFICADOS			858,07 €		

ASOC. TEATRO ZENOBIA

RELACIÓN DE GASTOS SUBVENCIONABLES					
ACTIVIDAD		"TEATRANDO"			
NÚMERO DE DOCUMENTO	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA FRA	FECHA PAGO
2021/14	Manuel Márquez Monzón	Monitor y director de teatro	200 euros	27/10/2021	27/10/2021

Código seguro de verificación (CSV):

DD92 B253 7FC2 A5B9 BA27



DD92B2537FC2A5B9BA27

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede\(Validación de documentos\)](http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos))

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 25/5/2022

Firmado por Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 26/5/2022

	(Teatrados)				
2021/17	Manuel Márquez Monzón (Teatrados)	Monitor y director de teatro	200 euros	25/11/2021	25/11/2021
2021/20	Manuel Márquez Monzón (Teatrados)	Monitor y director de teatro	200 euros	30/12/2021	30/12/2021
2021FBFN 02378049	Carrefour	Combustible	50 euros	01/11/2021	01/11/2021
2021FBFN 02650358	Carrefour	Combustible	20 euros	01/12/2021	01/12/2021
2021FBFN 028725218	Carrefour	Combustible	20 euros	27/12/2021	27/12/2021
8	Federación "Orillas del Genil"	Cuota F.L.A.M.	30 euros	17/11/2021	17/11/2021
4890900733	Generali Seguros	Seguro Responsabilidad Civil	91,30 euros	27/09/2021	27/09/2021
TOTAL GASTOS JUSTIFICADOS EN LA ACTIVIDAD 811,30 euros					

AMPA AGUSTÍN RODRIGUEZ

RELACIÓN DE GASTOS SUBVENCIONABLES					
ACTIVIDAD		UNIDOS CRECEMOS			
NÚMERO DE DOCUMENTO	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA FRA.	FECHA PAGO
190/21	Jesús A. Carmona Cuevas	Taller de bocetos y graffiti para el alumnado del CEIP Agustín Rodríguez	1.300,00 euros	22/10/2021	22/10/2021
A 301	Semillero-vivero "La Carraca"	Plantas sueltas, frutas del bosque aromáticas, sustrato y Equiplant.	243,54 euros	25/11/2021	25/11/2021
TOTAL GASTOS JUSTIFICADOS EN LA ACTIVIDAD: 1.543,54 euros					

ASOC. HOSTELERIA ACTIVA

RELACION DE GASTOS SUBVENCIONABLES					
ACTIVIDAD		CURSO HOSTELERIA FORMA-ACTIVA			
NÚMERO DOCUMENTO	ACREEDOR	CONCEPTO	MPORTE	FECHA FRA	FECHA PAGO

29/2021	ALCAJAGER RIBERA DEL GENIL S.L.	EJECUCIÓN PROYECTO HOSTELERIA FORMA- ACTIVA DOCENTE	990 €	31/12/2021	18/12/2021
30/2021	ALCAJAGER RIBERA DEL GENIL, S.L.	EJECUCIÓN PROYECTO HOSTELERIA FORMA- ACTIVA MATERIAL FUNGIBLE	990 €	31/12/2021	15/12/2021
31/2021	ALCAJAGER RIBERA DEL GENIL, S.L.	EJECUCIÓN PROYECTO HOSTELERIA FORMA- ACTIVA GASTOS GESTIÓN	20 €	31/12/2021	31/12/2021
TOTAL GASTOS JUSTIFICADOS EN LA ACTIVIDAD: 2.000,00€					

ASOC. DOMINGA VALDECAÑAS

RELACIÓN DE GASTOS SUBVENCIONABLES					
ACTIVIDAD		TALLERES 2020-2021 CAREY, COSTURA, "VAINICA Y FLECOS"Y "ARTESANIA, TEXTIL, VITRAL, ACUARELA Y BELENES"			
Nº DE FACTURA	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA FRA	FECH A PAGO
1	MERCERIA DON BOTON SL	BOBINAS HILO ENFLECAR	371,41	16/12/2021	16/12/2021
16	ANDALUZA DE ARTE Y MANUALIDADES SL	NACAR BLANCA,ROJA Y TURQUESA	151,00	29/11/2021	29/11/2021
07/21	REINA LUQUE FRANCISCO	TEJIDO SABANA Y CREPÉ MANTELERIA	260,00	15/11/2021	15/11/2021
A/6	PALOS RODRIGUEZ MIRIAM	ASA DE COLGANTES Y AJUSTES POR REDONDEOS	20,00	16/12/2021	16/12/2021
1/2021	JIMENEZ JURADO MARIA JOSE	1MPARTICION TALLER TEXTIL	700,00	01/10/2021	01/10/2021
2/2021	JIMENEZ JURADO MARIA JOSE	1MPARTICION TALLER TEXTIL	500,00	24/10/2021	29/10/2021
408984313	PLUS ULTRA SEGUROS	SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL	114,64	08/10/2021	14/10/2021
TOTAL GASTOS JUSTIFICADOS EN LA ACTIVIDAD			2.117,05 €		

ASOC.CULT. RECUPERACIÓN ETNOGRAFÍA(ACRE)

Código seguro de verificación (CSV):

DD92 B253 7FC2 A5B9 BA27



DD92B2537FC2A5B9BA27

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede\(Validación de documentos\)](http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos))

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 25/5/2022

Firmado por Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 26/5/2022

RELACIÓN DE GASTOS SUBVENCIONABLES					
ACTIVIDAD		APERTURA, DIFUSIÓN Y MTO. COLECCIÓN ETNOGRÁFICA JOSÉ DÍAZ ARROYO".			
NÚMERO DE DOCUMENTO	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA FRA	FECHA PAGO
2021011520767	Feni Energía	Consumo electricidad	23,32	15/01/21	25/01/2021
2021021009407	Feni Energía	Consumo electricidad	17,64	10/02/21	20/2/2021
2021031112665	Feni Energía	Consumo electricidad	21,57	11/03/21	21/03/2021
2021041414191	Feni Energía	Consumo electricidad	22,88	14/4/2021	24/04/2021
2021051308933	Feni Energía	Consumo electricidad	22,55	13/05/21	23/05/2021
2021060813937	Feni Energía	Consumo electricidad	15,35	8/06/21	18/06/2021
2021062840433	Feni Energía	Consumo electricidad	3,50	28/06/21	8/07/2021
2021071228205	Feni Energía	Consumo electricidad	16,47	12/07/21	22/07/2021
2021081113632	Feni Energía	Consumo electricidad	13,85	11/08/21	21/08/2021
2021091011164	Feni Energía	Consumo electricidad	22,22	10/09/2021	20/09/2021
2021101400099	Feni Energía	Consumo electricidad	12,91	14/10/2021	24/10/2021
2021111107684	Feni Energía	Consumo electricidad	11,85	11/11/2021	21/11/2021
2021121404261	Feni Energía	Consumo electricidad	16,05	14/12/2021	24/12/2021
2103002	José Antº Laguna, (Cydonia TCC)	Personal apertura museo etnográfico Trimestre 1/21	471,90	30/01/2021	1/02/2021
2106003	José Antº Laguna, (Cydonia TCC)	Personal apertura museo etnográfico Trimestre 2/21	471,90	30/06/2021	30/06/2021
2109004	José Antº Laguna, (Cydonia TCC)	Personal apertura museo etnográfico Trimestre 3/21	326,70	30/09/2021	31/10/2021

2112005	José Antº Laguna, (Cydonia TCC)	Personal apertura museo etnográfico Trimestre 4/21	399,30	30/12/2021	31/12/2021
S-461	Ximénez Seguridad	Alarma museo 2021	149,56	1/12/2021	1/12/2021
TOTAL GASTOS JUSTIFICADOS EN LA ACTIVIDAD			2,039,52 €		

ASOC. MEMORIA HISTÓRICA PTE GENIL

RELACIÓN DE GASTOS SUBVENCIONABLES					
ACTIVIDAD		RECOGIDA MUESTRAS DE ADN FAMILIARES Y VICTIMAS FRANQUISMO			
NÚM. DOCUMENTO	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA FRA	FECHA PAGO
2111	Asociación Contracultura	Coordinación recogida muestras ADN	310,80	10/12/2021	10/12/2021
F1-11521	E.S. PETROGENIL	Diesel Plus	77,00	03/11/2021	03/11/2021
51	Felipe Jiménez Saldaña	Servicios Asesoría	129,54	01/12/2021	01/12/2021
494888758	Allianz Seguros	Póliza de seguro	161,34	23/10/2021	23/10/2021
232	Papelería Delibes	Material fungible y fotocopias	45,13	27/12/2021	27/12/2021
231	Papelería Delibes	Material fungible y fotocopias	36,88	27/12/2021	27/12/2021
233	Papelería Delibes	Material fungible y fotocopias	19,08	27/12/2021	27/12/2021
234	Papelería Delibes	Material fungible y fotocopias	29,25	27/12/2021	27/12/2021
229	Papelería Delibes	Material fungible y fotocopias	31,45	27/12/2021	27/12/2021
221000194	E.S. Petrosol	Gasoleo 95	38,45	28/02/2022	22/12/2021
TOTAL GASTOS JUSTIFICADOS EN LA ACTIVIDAD			886,92€		

AMPA PUENTE HIERRO

RELACIÓN DE GASTOS SUBVENCIONABLES

Código seguro de verificación (CSV):

DD92 B253 7FC2 A5B9 BA27



DD92B2537FC2A5B9BA27

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede\(Validación de documentos\)](http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos))

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 25/5/2022

Firmado por Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 26/5/2022

ACTIVIDAD		<i>Pintado y colocación de virtilos proyecto RETO</i>			
Nº DE DOCUMENTO	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA FRA	FECHA PAGO
237/21	Jesús A. Carmona Cuevas	Mano de obra Pintura y materiales	950,00	28-12-21	29-12-21
89/2021	Ab Rotulación	Impresión de vinilos	423,08	28-12-21	29-12-21
TOTAL GASTOS JUSTIFICADOS ACTIVIDAD			1.373,08		

CLUB DEPORTIVO ARQUEROS DEL GENIL

RELACIÓN DE GASTOS SUBVENCIONABLES					
ACTIVIDAD		<i>EQUIDAD DE GÉNERO EN EL DEPORTE DE TIRO CON ARCO. JORNADAS DE PUERTAS ABIERTAS, DIC. 2021</i>			
NÚMERO DE DOCUMENTO	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA FRA	FECHA PAGO
Factura 817	CERRA Archery	Material tiro con arco	191,24€	31/03/2021	31/03/2021
Factura B918	PAVIGESA	Material construcción Aseos	261,36€	31/03/2021	31/03/2021
Recibo 15375	ALLIANZ seguros	Seguro accidentes y responsabilidad civil	230,57€	17/08/2021	17/08/2021
Factura VEN/1183	GRANARCO Archery	Material tiro con arco	348,39€	22/10/2021	22/10/2021
Factura 105007920	ITEMO	Material de fontanería para la instalación de los aseos.	169,21€	25/10/2021	25/10/2021
Factura 254	GRANARCO Archery	Material tiro con arco	305,00€	29/10/2021	29/10/2021
Factura 253	GRANARCO Archery	Material tiro con arco	232,01€	29/10/2021	29/10/2021
Factura B3696	PAVIGESA	Material construcción Aseos	435,60€	31/10/2021	31/10/2021
TOTAL GASTOS JUSTIFICADOS EN LA ACTIVIDAD:			2.173,38 €		

SHOLA CANTARUM SANTA CECILIA

RELACIÓN DE GASTOS SUBVENCIONABLES					
ACTIVIDAD		<i>MISA DEL CONFINAMIENTO</i>			
NÚMERO DOCUMENTO	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA FRA	FECHA PAGO
32/2021	Teatro Lírico Andaluz	Músicos, Instrumentos Y Transporte	1.500	20/11/21	23/11/21 22/03/22
145	Álvaro Rodríguez	ÁGAPE	1.500	20/11/21	25/11/21
TOTAL GASTOS JUSTIFICADOS EN LA ACTIVIDAD			3.000,00 €		

CORAL MIGUEL GANT

RELACIÓN DE GASTOS SUBVENCIONABLES					
ACTIVIDAD		XXX CONCIERTO DE NAVIDAD - XXX ANIVERSARIO CORAL			
NÚMERO DOCUMENTO	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA FRA	FECHA PAGO
1CMG/2021	SCHOLA CANTORUM SANTA CECILIA	XXX CONCIERTO DE NAVIDAD	1.333,80	25/12/2021	24/03/2022
TOTAL GASTOS JUSTIFICADOS EN LA ACTIVIDAD			1.333,80 €		

PEÑA FLAMENCA FRASQUITO

RELACIÓN DE GASTOS SUBVENCIONABLES					
ACTIVIDAD		FRASQUITO UN REFERENTE FLAMENCO			
NÚMERO DOCUMENTO	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA FRA	FECHA PAGO
FACTURA 85	BERNADO MESA GARCÍA	GESTION Y ORGANIZA CICLO "FRASQUITO"	1.497,96	18/12/2021	18/12/21
TOTAL GASTOS JUSTIFICADOS EN LA ACTIVIDAD			1.497,96 €		

COFRADIA Y HERMANDAD NUESTRA SRA. DE LA GUÍA

RELACIÓN DE GASTOS SUBVENCIONABLES					
ACTIVIDAD		VIRGEN DE LA GUÍA, POR Y PARA PTE. GENIL: TRADICIÓN PONTANA			
NÚMERO DOCUMENTO	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA FRA	FECHA PAGO
22/10	Jesús Gálvez Palos	Campanitas de bronce	1100€	19/12/2021	22/12/2021
TOTAL GASTOS JUSTIFICADOS EN LA ACTIVIDAD			1.100,00 €		

CASA DE LA RIBERA BROTES VERDES

RELACIÓN DE GASTOS SUBVENCIONABLES					
ACTIVIDAD		Por una conciliación positiva en la crianza - Madre de Día-			
NÚMERO DOCUMENTO	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA FRA	FECHA PAGO
17720752B	Ana Samítier Latorre Propietaria del inmueble	Alquiler Enero 2021	204,00	Contrato Vigente	5 de enero de 2021
17720752B	Ana Samítier Latorre Propietaria del inmueble	Alquiler Febrero 2021	204,00	Contrato Vigente	3 de febrero de 2021



17720752B	Ana Samítier Latorre Propietaria del inmueble	Alquiler Marzo 2021	204,00	Contrato vigente	2 de marzo de 2021
17720752B	Ana Samítier Latorre Propietaria del inmueble	Alquiler Abril 2021	204,00	Contrato vigente	6 de abril de 2021
17720752B	Ana Samítier Latorre Propietaria del inmueble	Alquiler Mayo 2021	204,00	Contrato vigente	5 de mayo de 2021
17720752B	Ana Samítier Latorre Propietaria del inmueble	Alquiler Junio 2021	204,00	Contrato vigente	1 de junio de 2021
A-28007268	GENE RALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	Seguro de Responsabilidad Civil	148,10	Póliza 4C-G-511.004.335	24 de marzo de 2021
154511599S	Isabel López Madre de Día	Madre de Día	600	1 de Julio de 2021	9 de julio de 2021
A46103834	MercadonaS.A.	Pienso para gatos	10,50	6 noviembre de 2021	6 noviembre de 2021
A46103834	MercadonaSA.	Pienso para gatos	10,50	27 diciembre 2021	27 diciembre de 2021
B14705263	Ofitor	Material escolar	13,49	30 de junio de 2021	30 de junio de 2021
TOTAL GASTOS JUSTIFICADOS EN LA ACTIVIDAD			2.006,49€		

ASOCIACIÓN EUROPA 2020

RELACIÓN DE GASTOS SUBVENCIONABLES					
ACTIVIDAD		ACTIVIDAD 2021			
NÚMERO DOCUMENTO	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORT E	FECHA FRA	FECH A PAGO
80124171-Z	Tecnipapel	Material Fungible	19,43 €	3/06/2021	3/06/2021
80124171-Z	Tecnipapel	Material Fungible	211,19 €	25/08/2021	17/09/2021
80124171-Z	Tecnipapel	125 Bloc de notas	265,45 €	25/10/2021	26/10/2021
51184913t	S. Alejandrina Valle Rodríguez	Nomina + SS Mayo 2021	583,24 €	31/05/2021	3/06/2021
51184913t	S. Alejandrina Valle Rodríguez	Nomina + SS Junio 2021	583,24 €	30/06/2021	23/07/2021
A-28007748	Allianz	Seguro Responsabilidad Civil	227,21 €	1/09/2021	15/10/2021
B56064900	Creysade	Tests Antígenos	59 €	16/02/2021	16/02/2021

ESB0957840 2	Publiregalo SL	250 Bloc de notas y mochilas	269,98 €	24/05/2021	24/05/2021
TOTAL GASTOS JUSTIFICADOS EN LA ACTIVIDAD 2.218,74 €					

HDAD STMO CRISTO CALVARIO Y V. CONSUELO

RELACIÓN DE GASTOS SUBVENCIONABLES					
ACTIVIDAD		REX REGUM – ESCENAS DE LA PASIÓN			
NÚMERO DE DOCUMENTO	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA FRA	FECHA PAGO
21/000351	ELYTEL PUENTE GENIL SL	MATERIAL FUNGIBLE	340,97	21/06/2021	21/06/2021
213	ALMACENES MILLAN SA	MATERIAL FUNGIBLE	15,11	02/03/2021	02/03/2021
A1566	MULTIPRECIOS DEL GENIL SL	MATERIAL FUNGIBLE	30,86	04/02/2021	04/02/2021
210002238	FRANCISCO TEJERC MOSCOSO	PUBLICIDAD E IMPRENTA	20,88	22/07/2021	22/07/2021
33/21	JOSE MANUEL GAL VEZ BERRAL	OTROS GASTOS	363,00	12/11/2021	12/11/2021
210000403	FRANCISCO TEJERC MOSCOSO	MATERIAL FERRETERIA	14,16	20/02/2021	20/02/2021
210002239	FRANCISCO TEJERC MOSCOSO	PUBLICIDAD E IMPRENTA	6,39	22/07/2021	22/07/2021
A2346	MULTIPRECIOS DEL GENIL SL	MATERIAL FUNGIBLE	15,75	20/02/2021	20/02/2021
519	ALEJANDRO Y CARLOS LOPEZ- OBRERO SL	PUBLICIDAD E IMPRENTA	325,00	22/07/2021	22/07/2021
210000658	FRANCISCO TEJERC MOSCOSO	MATERIAL FUNGIBLE	3,90	08/03/2021	08/03/2021
AEU-SIM-INV-ES- 2021-13630675	AMAZON EU SARI.	OTROS GASTOS	39,95	29/01/2021	29/01/2021
2021FBN00782138	CENTROS COMERC CARREFOURSA	OTROS GASTOS	199,80	21/04/2021	21/04/2021
TOTAL GASTOS JUSTIFICADOS EN LA ACTIVIDAD 1.375,77 €					

AMPA CERRO DE LOS MORISCOS

RELACIÓN DE GASTOS SUBVENCIONABLES					
ACTIVIDAD		VILLA RESPETO COMIENZA A FUNCIONAR			
NÚMERO DE DOCUMENTO	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA FRA	FECHA PAGO
A6239	COMERCIAL RUIZ QUINTERO	PINTURAS (MATERIAL FUNGIBLE)	581,04	30/11/21	30/11/21



A6246	COMERCIAL RUIZ QUINTERO	PINTURAS (MATERIAL FUNGIBLE)	227,21	30/11/21	30/11/21
A13828	MULTIPRECI OS DEL GENIL	MATERIAL FUNGIBLE	54,05	28/10/21	28/10/21
A45256	OFITOR	MATERIAL FUNGIBLE	137,7	29/12/21	29/12/21
21/23569	COBECOR	MANUTENCION	23,02	28/10/21	28/10/21
20210791002 84	LIDL	MANUTENCION	17,51	02/11/21	12/11/21
20210791003 22	LIDL	MANUTENCION	14,62	15/12/21	15/12/21
20210791003 48	LIDL	MANUTENCION	3,49	29/12/21	29/12/21
S007424	GOLOSINAS KARAMELO	MANUTENCION	41,36	29/12/21	29/12/21
A000270	GRAFYR	IMPRESA	213,28	28/12/21	28/12/21
TOTAL GASTOS JUSTIFICADOS EN LA ACTIVIDAD			1.313,28 €		

ASOCIACIÓN JUVENIL JUVENTUD CONCEPCIONISTA

RELACIÓN DE GASTOS SUBVENCIONABLES					
ACTIVIDAD		EXPOSICIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL BELÉN TRADICIONAL			
NÚMERO DOCUMENTO	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA FRA	FECHA PAGO
5	LUIS MAQUEDA TORO	RESTAURACIÓN	1.401,06€	20/12/2021	29/12/2021
121	GRAFICAS MORENO S.L	C ARTELERÍA Y PUBLICIDAD	121,00€	17/12/2021	17/12/2021
2100026	CÁNDIDO JESÚS PÉREZ CALVEZ	PASCUEROS, MUSGO, DECORACIÓN VEGETAL Y NAVIDEÑA BELÉN	165,00€	21/12/2021	21/12/2021
1/002050	TORNOS Y SUMINISTRO SÁNCHEZ S.L	BOBINA PAPEL Y PAQUETE TRAPOS	27,35€	22/11/2021	22/11/2021
1	JOSE JOAQUIN ILLANES JIMENEZ	MESA CON ESTRUCTURA Y TARIMA DE MADERA	217,80€	29/12/2021	29/12/2021
210003831	FRANCISCO TEJERO MOSCOSO	CINTA AMERICANA Y CINTA DOBLE CARA	6,39€	26/11/2021	26/11/2021
210003792	FRANCISCO TEJERO MOSCOSO	CUERDA Y BRIDAS	23,20€	19/11/2021	19/11/2021

6074	COMERCIAL RUIZ QUINTERO	PINCELES Y PINTURA	12,08€	20/11/2021	20/11/2021
1/002054	TORNOS Y SUMINISTRO SÁNCHEZ S.L	TORNILLOS	21,15€	24/11/2021	24/11/2021
210003793	FRANCISCO TEJERO MOSCOSO	GRAPADORA Y GRAPAS	8,17€	19/11/2021	19/11/2021
2021FB02401 256	CARREFOUR	DECAPADOR	18,45€	03/11/2021	03/11/2021
TOTAL GASTOS JUSTIFICADOS EN LA ACTIVIDAD: 2.021,65€					

ASOC. JUVENIL CONTRACULTURA

RELACIÓN DE GASTOS SUBVENCIONABLES					
ACTIVIDAD		Programa Juventud, Cultura e Igualdad			
NÚMERO DOCUMENTO	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA FRA	FECHA PAGO
NÓMINA SEPT/21	María del Carmen Jiménez Jaén	Nómina septiembre Coordinación proyecto	605,13 €	30/09/21	19/10/21
49	SERVICIOS DE ASESORÍA FJS	Asesoría	106,00 €	30/10/21	31/12/21
2021-037	Alba Gil Menés	Teatro Mordiendo La Verdad	1.339,00 €	27/12/21	31/12/21
TOTAL GASTOS JUSTIFICADOS EN LA ACTIVIDAD: 2.050,13 €					

ASOC. JUVENIL CON RUMBO PROPIO

RELACIÓN DE GASTOS SUBVENCIONABLES					
ACTIVIDAD		Programa Juventud, Cultura e Igualdad			
NÚMERO DOCUMENTO	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA FRA	FECHA PAGO
5	María del Carmen Jiménez Jaén	Nómina septiembre Coordinación proyecto	605,13 €	30/09/2021	19/10/2021
121	SERVICIOS DE ASESORÍA FJS	Asesoría	106,00 €	30/10/2021	31/12/2021
2100026	Alba Gil Menés	Teatro Mordiendo La Verdad	1.339, 00 €	27/12/2021	31/12/2021
TOTAL GASTOS JUSTIFICADOS EN LA ACTIVIDAD: 2.050,13 €					

AMPA JOMAPE

RELACIÓN DE GASTOS SUBVENCIONABLES



ACTIVIDAD		LOS ESPACIOS EDUCAN			
NÚMERO DE DOCUMENTO	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA FACTURA	FECHA PAGO
90/2021	5060293IX	VINILOS	233,06	28/12/2021	31/12/2021
L/00009 3	80124464P	MATERIAL ESCOLAR 7 PREMIOS	300,00	27/12/2021	28/12/2021
6/21	50613156T	DECORACION MURAL 8 M, etc. en Colegio	909,88	29/12/2021	31/12/2021
TOTAL GASTOS JUSTIFICADOS EN LA ACTIVIDAD			1.442,94 euros		

NORMATIVA APLICABLE

- Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento a la Ley General de Subvenciones.
- Convocatoria aprobada por Decreto de Alcaldía de fecha 16-09-2020.

A la vista de todo lo expuesto, se propone incluir en el orden del día de la próxima sesión de Junta de Gobierno Local, el estudio, debate y aprobación de la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Se admita la documentación justificativa presentada por las asociaciones de los fondos aplicados con cargo a la subvención de participación ciudadana de la convocatoria 2021, en los siguientes términos:

PROGR	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBVENCIÓN	Nº GEX	PRESUP.	GASTO ACREDITADO	IMPORTE PPTO
9240	48000	CLUB DEPORTIVO 8 PICOS	1.020,55	25554	2.000,00	7.035,23	1.020,55
9240	48000	CLUB FUNDICION RADIOCONTROL	633,98	25507	846,00	907,02	633,98
9240	48000	HDAD. DE LA SANTA CRUZ	1.138,80	25493	1.518,00	1.567,12	1.138,80
9240	48000	ASOC. PONTAN@S	643,55	25346	858,07	858,07	643,55
9240	48000	ASOC. TEATRO "ZENOBIA"	608,48	25574	811,30	811,30	608,48
9240	48000	AMPA AGUSTÍN RODRIGUEZ	846,45	25434	1.543,50	1.543,50	846,45
9240	48000	ASOC. HOSTELERÍA ACTIVA	1.500,00	25489	2.000,00	2.000,00	1.500,00
9240	48000	ASOC. DOMINGA VALDECAÑAS	1.500,00	25578	2.000,00	2.117,05	1.500,00
9240	48000	ASOC. RECUPERACIÓN ETNOGRÁFICA	1.292,76	25479	1.725,00	2.039,52	1.292,76
9240	48000	ASOC. MEMORIA HCA PTE GENIL	615,60	24111	820,80	840,47	615,60
9240	48000	AMPA PUENTE HIERRO	938,79	25685	1.276,28	1.373,08	938,79
9240	48000	CLUB DEPORTIVO ARQUEROS DEL GENIL	1.500,00	25657	2.000,00	2.173,38	2.000,00
9240	48000	SHOLA CANTARUM STA. CECILIA	954,18	24399	2.000,00	3.000,00	954,18
9240	48000	CORAL MIGUEL GANT	1.000,35	24319	1.333,80	1.333,80	1.000,35
9240	48000	PEÑA FLAMENCA FRASQUITO	1.123,47	25662	1.497,96	1.497,96	123,47
9240	48000	NTRA. SRA. DE LA GUIA	738,72	25580	1.000,00	1.100,00	738,72

9240	48000	CASA DE LA RIBERA BROTOS VERDE	1.108,08	25681	2.000,00	2.006,49	1.108,80
9240	48000	ASOC EUROPA 2020	1.077,30	25622	2.000,00	2.218,74	1.077,30
9240	48000	HDAD STMO CRISTO CALVARIO Y VIRGEN DEL CONSUELO	861,84	25671	1.149,12	1.375,37	861,84
9240	48000	AMPA CERRO DE LOS MORISCOS	984,96	25684	1.313,28	1.313,28	984,96
9240	48000	ASOC JUVENIL JUVENTUD CONCEPCIÓN	1.500,00	25581	2.000,00	2.021,65	1.500,00
9240	48000	ASOC. CONTRACULTURA	1.500,00	25643	2.000,00	2.050,13	1.500,00
9240	48000	AMPA JOMAPE	938,79	25670	1.400,00	1.442,94	938,79

SEGUNDO.- Tómesese cuenta de las observaciones para las próximas convocatorias en los presentes informes de la intervención municipal en lo referente a: "OBSERVACIONES: En la próxima convocatoria debe requerirse la siguiente documentación:

- 1.- Acreditación fehaciente del pago de las facturas presentadas.
- 2.- Certificado de estar al corriente de obligaciones tributarias tanto en la solicitud de subvención como en el momento de presentación de la documentación justificativa de los fondos".

TERCERO.- Se proceda al reconocimiento de la obligación y posterior pago de las mismas en los términos arriba indicados."

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó en base los informes de Intervención favorables aprobar la propuesta antes transcrita.

PUNTO NOVENO.- SOLICITUD BONIFICACIÓN ICIO POR CASCO HISTÓRICO, CALLE SANTOS 19, LOCALIDAD.

Petición de D. Santiago Gil Sánchez, en representación de la Asociación Cultural Las Parábolas de Misericordia, S.L., sobre Bonificación del ICIO.

Conocido el escrito que presenta D. Santiago Gil Sánchez, en representación de la Asociación Cultural Las Parábolas de Misericordia, S.L., con fecha 8/11/2021, registro de entrada nº 056/RT/E/2021/7650, sobre Bonificación del ICIO.

Conocida la propuesta que suscribe el Sr. Alcalde, de 16 de mayo de 2022, a cuyo tenor:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Se ha recibido escrito en este Excmo. Ayuntamiento firmado por D. Santiago Gil Sánchez, con D.N.I.: 80111509W, en representación de la Asociación Cultural Las Parábolas de Misericordia, S.L., con N.I.F.: G14561476, con fecha 8/11/2021, registro de entrada nº 056/RT/E/2021/7650, por el que solicita la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para "reforma de Casa Cuartel de Semana Santa" en calle Santos, nº 19, por estar situada en casco histórico.

A tal efecto se ha emitido informe por la Sección de Rentas, cuyo tenor literal es el siguiente:

"En relación con la solicitud presentada por D. Santiago Gil Sánchez, con N.I.F.: 80111509W, y domicilio en calle José Ariza, nº 32, de Puente Genil, en representación de la Asociación Cultural Las Parábolas de Misericordia, con N.I.F.: G14561476, con fecha 8/11/2021, registro de entrada nº 056/RT/E/2021/7650, por la que solicita la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para la reforma de Casa Cuartel de Semana Santa en calle Santos, nº 19, por estar situada en casco histórico, la técnico que suscribe tiene a bien informar lo siguiente:

PRIMERO: El artículo 4º de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, apartado 2) punto C) establece que:

"Se entenderá que concurren circunstancias histórico-artísticas cuando se trate de obras de nueva planta, ampliación o reforma localizada en el casco histórico, entendiendo por tal el delimitado en el PGOU; así como cualquier acto sujeto a licencia urbanística que

ampare actuaciones sobre edificaciones protegidas según el instrumento de planeamiento en vigor.

La bonificación a conceder será del 95% de la cuota que correspondiera satisfacer al sujeto pasivo.

En ningún caso se podrá conceder bonificación a construcciones, instalaciones y obras que no permitan albergar personas con carácter permanente o periódico tales como aquellas que se destinen a viario, infraestructuras-servicios generales u otras análogas a las anteriores.”

SEGUNDO: A la vista de los Informes Técnicos existentes de fecha 27/12/2021, del Área de Obras y Urbanismo en los que se concluye que “no consta en nuestros archivos expediente de restablecimiento de la legalidad urbanística ni sancionador iniciados en esa ubicación”, y que “el inmueble sobre el que se proyectan las obras de reforma se localizan en un ámbito clasificado como suelo urbano bajo la Ordenanza de Zona de Casco Histórico.”

Es por lo que procede concluir que, de conformidad con la normativa aplicable, se puede acceder a lo solicitado por la Asociación Cultural Las Parábolas de Misericordia, con N.I.F.: G14561476, y aprobar, así, a su favor, una bonificación por importe del 95% de la cuota que deba abonar en concepto de I.C.I.O.

No obstante, la J.G.L., con superior criterio, resolverá. En Puente Genil a 16 de mayo de 2022. Por la Sección de Rentas.”

En virtud de lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar la bonificación del 95% en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras a favor de la Asociación Cultural Las Parábolas de Misericordia, con N.I.F.: G14561476, para la reforma de la Casa Cuartel de Semana Santa, en calle Santos, nº 19, por estar situada en el casco histórico de Puente Genil.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó en base los informes que constan en el expediente y referidos en la Propuesta de la Alcaldía trascrita, que hace suyos, conceder una bonificación del 95% en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras a favor de la Asociación Cultural Las Parábolas de Misericordia, para la reforma de la Casa Cuartel de Semana Santa, en calle Santos, nº 19, por estar situada en el casco histórico de Puente Genil.

PUNTO DÉCIMO.- SOLICITUD BONIFICACIÓN ICIO POR CASCO HISTÓRICO, CALLE ANTONIO BAENA, 22, LOCALIDAD

Petición de D. Julio Alberto Migueles Cosano, en representación de D. Carlos Javier Rivas Durán, sobre Bonificación del ICIO.

Conocido el escrito que presenta D. Julio Alberto Migueles Cosano, en representación de D. Carlos Javier Rivas Durán, con fecha 24/01/2022, registro de entrada nº 056/RT/E/2022/401, sobre Bonificación del ICIO.

Conocida la propuesta que suscribe el Sr. Alcalde, de 16 de mayo de 2022, a cuyo tenor:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Se ha recibido escrito en este Excmo. Ayuntamiento firmado por D. Julio Alberto Migueles Cosano, con N.I.F.: 50605585L, en representación de D. Carlos Javier Rivas Durán, con N.I.F.: 30952501K, con fecha 24/01/2022, registro de entrada nº 056/RT/E/2022/401, en el que solicita la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para la “construcción de vivienda unifamiliar y cochera (una plaza)” en c/ Antonio Baena, nº 22, por estar situada en casco histórico.

A tal efecto se ha emitido informe por la Sección de Rentas, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En relación con la solicitud presentada por D. Julio Alberto Migueles Cosano, con N.I.F.: 50605585L, y domicilio en calle Luna, nº 2, 1ª D, de Puente Genil, en representación de D. CARLOS JAVIER RIVAS DURÁN, con N.I.F.: 30952501K, con fecha 24/01/2022,

registro de entrada nº 056/RT/E/2022/401, por la que solicita la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para la “construcción de vivienda unifamiliar y cochera (una plaza)” en c/ Antonio Baena, nº 22, por estar situada en casco histórico, la técnico que suscribe tiene a bien informar lo siguiente:

PRIMERO: El artículo 4º de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, apartado 2) punto C) establece que:

“Se entenderá que concurren circunstancias histórico-artísticas cuando se trate de obras de nueva planta, ampliación o reforma localizada en el casco histórico, entendiéndose por tal el delimitado en el PGOU; así como cualquier acto sujeto a licencia urbanística que ampare actuaciones sobre edificaciones protegidas según el instrumento de planeamiento en vigor.

La bonificación a conceder será del 95% de la cuota que correspondiera satisfacer al sujeto pasivo.

En ningún caso se podrá conceder bonificación a construcciones, instalaciones y obras que no permitan albergar personas con carácter permanente o periódico tales como aquellas que se destinen a viario, infraestructuras-servicios generales u otras análogas a las anteriores.”

SEGUNDO: A la vista de los Informes Técnicos existentes de fechas 29/04/2022 y 10/05/2022, del Área de Obras y Urbanismo en los que se concluye, respectivamente, que “no consta en nuestros archivos expediente de restablecimiento de la legalidad urbanística ni sancionador iniciados en esa ubicación por la realización de dichas obras”, y que “el inmueble sobre el que se proyecta la obra nueva se localiza en un ámbito clasificado como suelo urbano bajo la Ordenanza de Zona de Casco Histórico.”

Es por lo que procede concluir que, de conformidad con la normativa aplicable, se puede acceder a lo solicitado por D. Carlos Javier Rivas Durán, con N.I.F.: 30952501K, y aprobar, así, a su favor, una bonificación por importe del 95% de la cuota que deba abonar en concepto de I.C.I.O.

No obstante, la J.G.L., con superior criterio, resolverá. En Puente Genil a 16 de mayo de 2022. Por la Sección de Rentas.”

En virtud de lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar la bonificación del 95% en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras a favor de D. Carlos Javier Rivas Durán, con N.I.F.: 30952501K, para la “construcción de vivienda unifamiliar y cochera (una plaza)” en c/ Antonio Baena, nº 22, por estar situada en el casco histórico de Puente Genil.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó en base los informes que constan en el expediente y referidos en la Propuesta de la Alcaldía trascrita, que hace suyos, conceder una bonificación del 95% en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras a favor de D. Carlos Javier Rivas Durán, para la “construcción de vivienda unifamiliar y cochera (una plaza)” en c/ Antonio Baena, nº 22, por estar situada en el casco histórico de Puente Genil, por estar situada en el casco histórico de Puente Genil.

PUNTO UNDÉCIMO.- PROPUESTA PARA APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL AÑO 2022, CON LA FEDERACIÓN LOCAL DE ASOCIACIONES MUJERES “ORILLAS DEL GENIL”.

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta para aprobación del borrador del Convenio de colaboración para el 2022, con la Federación Local de Asociaciones Mujeres “Orillas del Genil”, de fecha 20/04/2022, que es como sigue:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL QUE PRESENTA LA CONCEJALA DE IGUALDAD DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL PARA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL AÑO 2022, CON LA FEDERACIÓN LOCAL DE ASOCIACIONES DE MUJERES “ORILLAS DEL GENIL

Es voluntad del Ayuntamiento de Puente Genil promover la presencia de las mujeres en la vida cotidiana de la localidad a través de la Concejalía de Igualdad. Con este objetivo el Ayuntamiento de Puente Genil cedió a la Federación Local de Asociaciones de Mujeres “Orillas del Genil” en el año 2015 el uso del espacio público, denominado Casa de la



Igualdad. Desde entonces en este espacio se vienen desarrollando actividades de promoción y difusión del principio de igualdad y de crecimiento de las propias mujeres.

Para el desarrollo y financiación de estas actividades, recogidas en un proyecto, este Ayuntamiento firma anualmente un convenio con la Federación Local de Asociaciones de Mujeres para el cual se ha dotado al presupuesto municipal del año 2022 de partida y cuantía específica.

En el convenio a que se refiere esta propuesta se establecen el marco de colaboración, los compromisos y condiciones en el que deben acometerse dichas actuaciones.

La partida y cuantía asignada al mismo son las siguientes:

-Partida presupuestaria: 231.0.480.08 Descripción: Convenio Federación de Mujeres "Orillas del Genil"

-Cinco mil Euros (5.000,00 €)

En base a lo anteriormente expuesto:

Propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

- La aprobación del borrador del convenio de colaboración que acompaña a esta propuesta entre el Excmo. Ayuntamiento y la Federación Local de Asociaciones de Mujeres "Orillas del Genil".

- Facultar al Sr. Alcalde para la formalización del citado convenio y para cuantas otros documentos que resulten precisos para la efectividad del mismo"

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- PROPUESTA PARA APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL Y LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE PUENTE GENIL –ASOJEM- PARA EL EJERCICIO 2022

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta para aprobación del borrador del Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil y la Asociación de Empresarios de Puente Genil –ASOJEM-, de fecha 19/05/22, que es como sigue:

"PROPUESTA QUE PRESENTA A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL CONCEJAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, D. JOSÉ ANTONIO CRUZ ARTACHO, PARA LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL Y LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE PUENTE GENIL -ASOJEM- PARA EL EJERCICIO 2022

El Ayuntamiento de Puente Genil sensible al desarrollo económico y social de nuestra ciudad colabora intensamente con el tejido asociativo empresarial en la consecución de este objetivo, aunando esfuerzos para conseguir que Puente Genil consiga cada vez mayores cotas de bienestar, gracias a su crecimiento económico, generador de riqueza y de empleo.

En esta necesaria colaboración con la Asociación de Empresarios de Puente Genil, referente asociativo de los emprendedores locales, el Ayuntamiento participa en la financiación de actividades del interés general de formación, de promoción de nuestros productos, de nuevas tecnologías y de nuevas formas de emprender, de encuentros de empresarios y expertos, etc. que ambas partes, Ayuntamiento y ASOJEM, entienden de enorme importancia para el desarrollo continuo de nuestro tejido productivo, y que dicha colaboración contribuya a una mayor competitividad y competencia (en el sentido de capacidad) de nuestras empresas.

La nueva realidad que plantea a las empresas, al desarrollo empresarial y las medidas de prevención dirigidas a los trabajadores, y como consecuencia a la sociedad en general, por la pandemia por COVID-19, que persiste, requiere un esfuerzo adicional para continuar con la labor de dar a conocer las potencialidades y servicios que presta el tejido

empresarial en el municipio, a través de diversas actuaciones entre las que se incluyen las ferias de muestras, por lo que las medidas de apoyo al tejido empresarial con este fin se hacen muy necesarias.

En el marco de esta colaboración, y desde las premisas anteriormente planteadas, se enmarca la colaboración para el presente ejercicio 2022.

En el presente convenio se contempla una subvención de 35.000€, que irá con cargo a la partida presupuestaria 414.0.479.01 del presupuesto municipal aprobado para 2022, para las acciones y las condiciones fijadas en las diversas cláusulas que lo componen, en la propuesta de convenio que obra en el expediente de su razón GEX 2022/12352.

En base a lo anterior, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

1.- La aprobación del convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento y la Asociación de empresarios de Puente Genil -ASOJEM para el ejercicio 2022; convenio que acompaña a esta propuesta y que figura en su respectivo expediente GEX 2022/12352.

2.- Facultar al alcalde para la formalización del citado convenio y de los efectos que procedan.”

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido así como el borrador del convenio a que la misma se refiere.

DE URGENCIA:

A.- PROPUESTA PARA APROBACIÓN CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL Y LA ASOCIACIÓN COMERCIO PUENTE GENIL, PARA EL EJERCICIO 2022.

Por parte del Sr. Alcalde, se plantea la necesidad de aprobación, por razones de urgencia, del convenio colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil y la Asociación Comercio Puente Genil, para el ejercicio 2022.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes que son la totalidad de los ocho que la componen y por tanto mayoría absoluta del número legal de sus miembros, acordó aprobar la inclusión de la Propuesta en el orden del día de la sesión que se está celebrando.

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta a que el epígrafe se refiere, de fecha 19/05/22, que es como sigue:

“PROPUESTA QUE PRESENTA A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL CONCEJAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, JOSÉ ANTONIO CRUZ ARTACHO, PARA APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL Y LA ASOCIACIÓN DE COMERCIO DE PUENTE GENIL PARA EL PRESENTE EJERCICIO 2022.

Al desarrollo económico local contribuye de manera importante, el sector de comercio y servicios de Puente Genil, referente no sólo de nuestra ciudad, sino también de nuestra comarca natural.

El Ayuntamiento de Puente Genil comparte con la Asociación de Comercio su actividad prioritaria: la revitalización del comercio de la ciudad, poniendo a disposición del pequeño comerciante los instrumentos necesarios para poder competir en el mercado actual y hacer de Puente Genil un foco de atención comarcal en los ámbitos comercial, de ocio, turístico y cultural.

El crecimiento económico de nuestra ciudad aportado por el sector de comercio y servicios está indiscutiblemente ligado a las mayores cotas de bienestar, con la creación de riqueza y de empleo que genera, gran parte ligado al pequeño comercio, generador de empleo autónomo.

En esta necesaria colaboración con la Asociación de Comerciantes de Puente Genil, el Ayuntamiento participa de muy diversas maneras en su potenciación y desarrollo, a través de la colaboración y/o participación en numerosas actividades y eventos, e n el diseño de un urbanismo comercial que propicie un mayor atractivo para el ocio y las compras de los ciudadanos y de cuantos nos visitan (como nuestros vecinos cercanos), la inigualable iluminación navideña como promoción turística, con la consiguiente repercusión en el comercio, la difusión en los medios de eventos, la participación, apoyo y patrocinio de ferias



y muestras diversas a lo largo del año, de clara potenciación de nuestro atractivo comercial, y por tanto de nuestro desarrollo y crecimiento económico y social.

La paralización del comercio durante la declaración del estado de alarma por la pandemia de COVID-19, que persiste, con las pérdidas que ello ha provocado para el sector, su lenta recuperación inmersos en una crisis económica derivada de la crisis sanitaria, hace al sector enormemente vulnerable, con la posible desaparición de una parte de los establecimientos en funcionamiento antes de la pandemia y, sobre todo, necesitados de un apoyo institucional extraordinario para reactivar el consumo, hacerlo más atractivo, fomentando campañas promocionales, apoyando la adaptación y dotación de medidas preventivas los comercios, todo ello para afrontar la nueva situación tras el levantamiento del estado de alarma.

En el marco de esta colaboración para el ejercicio 2022, se plantea la firma del presente convenio para la financiación de medidas de apoyo al comercio, así como de potenciación de la propia asociación como elemento vertebrador del comercio local, de la potenciación del *turismo comercial* con visitantes provenientes de nuestra comarca natural y de muchos lugares de Andalucía para disfrutar del espectacular alumbrado navideño (que tantos beneficios reporta al comercio y servicios en esos días), medidas de activación del consumo, de la adaptación y dotación preventivas a los comercios locales, etc. por lo que se plantean diversas acciones a subvencionar, tal como se recogen en las estipulaciones del convenio para 2022, que se adjunta a esta propuesta y que obra en el expediente de su razón (GEX 2022/12351).

En el presente convenio se contempla una subvención de 157.119,60 €, que iría con cargo a la partida presupuestaria 431.0.479.00 del presupuesto municipal aprobado para 2022, para las acciones y las condiciones fijadas en las diversas cláusulas que lo componen, y que se recogen en el convenio referenciado. En el citado expediente GEX 2022/12351, debe constar retención de crédito (RC) debidamente firmada y contabilizada por la Intervención Municipal para este fin.

En base a lo anterior, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

1.- La aprobación del convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento y la Asociación de Comercio de Puente Genil para el ejercicio 2022; convenio que acompaña a esta propuesta y que figura en su respectivo expediente.

2.- Facultar al alcalde para la formalización del citado convenio y de los efectos que procedan.”

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido así como el borrador del convenio a que la misma se refiere.

B.- PROPUESTA ALCALDÍA DE LEVANTAMIENTO MEDIDA SUSPENSIÓN SUELDO A D. DANIEL TEJERO NAVAS.

Por parte del Sr. Alcalde, se plantea la necesidad de aprobación, por razones de urgencia, de la propuesta a que el epígrafe se refiere.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes que son la totalidad de los ocho que la componen y por tanto mayoría absoluta del número legal de sus miembros, acordó aprobar la inclusión de la Propuesta en el orden del día de la sesión que se está celebrando.

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Visto el escrito presentado por D. Daniel Tejero Navas con fecha 27 de abril del presente, por el que adjuntando Sentencia Nº 123/22 de la Audiencia Provincial de Córdoba Sección Nº 2 de 28 de marzo de 2022 por la que se falla estimar el recurso de apelación interpuesto por el interesado contra la Sentencia del Juzgado de lo Penal nº 3 de Córdoba, solicita con carácter inmediato el levantamiento de la medida cautelar de suspensión de empleo y sueldo que desde 22 de mayo de 2015 se mantiene por este Excmo. Ayuntamiento restituyéndole todos los derechos inherentes a su condición de funcionario, económicos y reincorporación para el caso de que sus condiciones de salud así lo



permitieran, visto el informe emitido por el Área de Recursos Humanos con fecha 20 de mayo de 2022 y visto el informe jurídico emitido por la Sra. Secretaria General Acctal. cuyo tenor literal es el siguiente:

A la vista del escrito presentado por D. Daniel Tejero Navas con fecha 27 de abril del presente, por el que adjuntando Sentencia Nº 123/22 de la Audiencia Provincial de Córdoba Sección Nº 2 de 28 de marzo de 2022 por la que se falla estimar el recurso de apelación interpuesto por el interesado contra la Sentencia del Juzgado de lo Penal nº 3 de Córdoba, solicita con carácter inmediato el levantamiento de la medida cautelar de suspensión de empleo y sueldo que desde 22 de mayo de 2015 se mantiene por este Excmo. Ayuntamiento restituyéndole todos los derechos inherentes a su condición de funcionario, económicos y reincorporación para el caso de que sus condiciones de salud así lo permitieran, he de informar:

Por Resolución de 3 de junio de 2019 dictada por el Director General del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, se a D. Daniel Tejero Navas, con efectos económicos de esa misma fecha, prestación de incapacidad permanente en grado total con posibilidad de revisión por agravación o mejoría a partir del 14/05/2020.

En base a tal Resolución y con fecha 27 de agosto de 2020 por la Sra. Alcaldesa se dicta Decreto por el que se acuerda extinguir los procedimientos disciplinarios que se abrieran a D. Daniel Tejero Navas, y que se citan en el informe de Secretaría, que se acepta íntegramente para que sirva de motivación al acto, por cuanto que la persona citada ha perdido su condición de funcionario de la Corporación Municipal por el reconocimiento de una pensión por incapacidad permanente total, con archivo de las actuaciones.

A día de la fecha no se ha comunicado a este Ayuntamiento por Organismo competente, esto es Seguridad Social, ningún cambio en la situación de D. Daniel Tejero Navas por lo que nada tiene que decir ni resolver al respecto el ayuntamiento.

Por Decreto de Alcaldía de 24 de septiembre de 2015 se ejecuta en sus propios términos la sentencia judicial del Tribunal Contencioso Administrativo nº 4 de Córdoba de 17 de julio de 2015, con mantenimiento de la medida cautelar de suspensión adoptada con la duración máxima del procedimiento judicial diligencias previas nº 263/2015 del Juzgado de primera Instancia e Instrucción nº 2 de Puente Genil.

Como se ha hecho constar en el presente informe ha recaído Sentencia Nº 123/22 de la Audiencia Provincial de Córdoba Sección Nº 2 de 28 de marzo de 2022 por la que se falla *“estimar el recurso de apelación interpuesto por el interesado contra la Sentencia del Juzgado de lo Penal nº 3 de Córdoba con fecha veintiocho de septiembre de 2021, y por las razones dichas, absolvemos al recurrente del delito continuado de calumnias vertidas con publicidad contra funcionarios públicos, declarando de oficio las costas en primera instancia.”*

Por tanto ha recaído sentencia en el procedimiento judicial a que quedaba condicionada la medida cautelar y procederá el levantamiento de la misma.

Visto el informe emitido por el Área de Recursos Humanos, que se adjunta al expediente, desde mayo 2015 que comenzó a surtir efectos la suspensión de empleo y sueldo hasta el 2 de junio de 2019, fecha en que pasó a situación de incapacidad permanente en grado total, ha dejado de percibir un total de retribuciones de 76.085,72 euros más 11.739,39 en concepto de intereses legales.

A la vista de lo anteriormente expuesto por la informante se propone que por la Junta de Gobierno Local se acuerde:

Primero: El levantamiento de la medida de suspensión de sueldo adoptada contra D. Daniel Tejero Navas en mayo de 2015 con la duración máxima de procedimiento judicial al haber recaído sentencia estimatoria al recurso interpuesto por el interesado con fecha 28 de marzo de 2022, habiéndosele de abonar la cantidad de 76.085,72 euros más 11.739,39 en concepto de intereses legales.

Segundo: Aprobar un gasto por importe de 76.085,72 euros más 11.739,39 en concepto de intereses legales con cargo a

Tercero: Notificar el presente al interesado y a los Servicios Económicos del Excmo. Ayuntamiento a los efectos oportunos.

Por la presente **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local, se adopten los siguientes acuerdos:



Primero: El levantamiento de la medida de suspensión de sueldo adoptada contra D. Daniel Tejero Navas en mayo de 2015 con la duración máxima de procedimiento judicial al haber recaído sentencia estimatoria al recurso interpuesto por el interesado con fecha 28 de marzo de 2022, habiéndosele de abonar la cantidad de 76.085,72 euros más 11.739,39 en concepto de intereses legales.

Segundo: Aprobar un gasto por importe de 76.085,72 euros más 11.739,39 en concepto de intereses legales con cargo a las partidas:

132.0.120.03 S BASE C1 2.585,28
132.0.120.06 TRIENIOS 401,52
132.0.120.00 C. DESTINO 26.259,09
132.0.121.01 C.ESPECÍFICO 46.839,83
011.0.352.00 INTERESES LEGALES

Tercero: Notificar el presente al interesado y a los Servicios Económicos del Excmo. Ayuntamiento a los efectos oportunos.”

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

II. PARTE DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO.

PUNTO DÉCIMO TERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las ocho horas y treinta y ocho minutos del día de comienzo, de orden del Sr. Alcalde se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, de cuyo contenido, yo como Secretaria General accidental, certifico.”.

Y para que conste y surta efectos, se expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Puente Genil.

Vº. Bº.
EL ALCALDE
(Firmado electrónicamente)